



ORDEN de 23 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010. (2010050095)

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) n.º 1698/2005, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, previéndose, entre otras, ayudas a los jóvenes agricultores para facilitar tanto su instalación inicial como el ajuste estructural de sus explotaciones tras su instalación.

En el ámbito de la Administración General del Estado, en el nuevo periodo de programación 2007-2013, la medida de apoyo a la primera instalación de jóvenes agricultores está considerada prioritaria y se le atribuye un carácter horizontal en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 como elemento clave para el relevo generacional, fijar población en el medio rural y asegurar su futuro.

Por otra parte, esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal" como Medida 1.1.2 "Instalación de Jóvenes Agricultores", cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (64,35%), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 72/2009, de 27 de marzo (DOE n.º 65, de 3 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 11 dispone que el procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, el artículo 12 indica que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura una convocatoria anual y abierta.

En virtud de lo expuesto, al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 72/2009, de 27 de marzo, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Se establece la convocatoria abierta y permanente de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en régimen de concurrencia competitiva para 2010, conforme a las bases reguladoras contempladas en el Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Convocatoria.**

La convocatoria de estas ayudas se resolverá mediante dos procedimientos de selección diferenciados, a cada uno de los cuales se asignan los siguientes créditos:

- Primer procedimiento: 9.000.000 €.
- Segundo procedimiento: 7.000.000 €.

Los créditos asignados al primer procedimiento y no comprometidos tras su resolución, podrán acumularse a los créditos fijados al segundo procedimiento de la convocatoria.

Artículo 3. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 31 de octubre de 2010. Las presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden hasta el 31 de mayo inclusive, se integrarán en el primer procedimiento de selección. Las presentadas entre el 1 de junio y el 31 de octubre, ambos inclusive, se integrarán en el segundo procedimiento.

La solicitud se realizará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO") o bien mediante el correspondiente modelo normalizado de la presente convocatoria.

Una vez realizada la solicitud correspondiente, el agricultor o su representante deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 254/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, o, en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del correspondiente periodo de selección.

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas ni en cuantías que supongan un incremento de las mismas.

Artículo 4. Documentación a presentar.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo).



2. Caso de no haber realizado Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
3. Justificación de la base territorial:
 - Precontratos de arrendamiento por un periodo de 5 años, de la explotación donde se instala el joven, incluyendo término municipal, superficie, polígono y parcela. Cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador. (Para dictar la resolución definitiva del expediente, si procede, se solicitará el contrato de arrendamiento legalizado).
 - Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial: escritura de propiedad.
 - En caso de pastos comunales o dehesa boyal: certificado del Secretario del Ayuntamiento con el Visto Bueno del Alcalde.
4. Si se solicita compra de tierras: ofrecimiento de venta en el que figure superficie y precio y nota registral simple de las mismas.
5. Si se solicitan inversiones de carácter inmueble (nave, cercas, nivelaciones, instalaciones de riego, etc.):
 - Planos catastrales, en los que se situará el emplazamiento de las mismas.
 - Presupuesto desglosado y detallado, que permita tener una visión general de las inversiones a realizar.
6. En caso de compra de ganado: ofrecimiento de venta de dicho ganado.
7. Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas que no sean ganado o compra de tierras.
8. Plan empresarial según modelo.

Artículo 5. Financiación.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.353A.770.00, código de proyecto de gasto 2007.12005.0021.00 "Instalación de Jóvenes Agricultores", por un importe total de DIECISÉIS MILLONES DE EUROS (16.000.000 €), de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, conforme con las siguientes anualidades e importes:

1. Primer procedimiento de selección:
 - Anualidad 2011: 5.000.000 €.
 - Anualidad 2012: 2.000.000 €.
 - Anualidad 2013: 1.000.000 €.
 - Anualidad 2014: 500.000 €.
 - Anualidad 2015: 500.000 €.



2. Segundo procedimiento de selección:

- Anualidad 2011: 2.000.000 €.
- Anualidad 2012: 3.000.000 €.
- Anualidad 2013: 1.000.000 €.
- Anualidad 2014: 500.000 €.
- Anualidad 2015: 500.000 €.

Este proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" en un 64,35%, Medida 1.1.2 "Instalación de jóvenes agricultores", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

No obstante lo anterior, y quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta Orden en el ejercicio correspondiente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, estas cantidades podrán verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 72/2009, de 27 de marzo.

Artículo 6. Recursos.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**MODELO DE SOLICITUD**

 M.A.R.M.	 FEADER "Europa invierte en zonas rurales"	UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas
--------------	--	--	---

SOLICITUD AYUDA PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES. LINEA A**1º.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

SOLICITANTE:			
Apellidos y Nombre: _____			
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:	
Domicilio:	Municipio:		
Provincia:	Código Postal:	Estado civil:	
CÓNYUGE:	Obligatorio su cumplimentación en caso de que el solicitante sea una persona casada		
Apellidos y Nombre: _____			
D.N.I.:	Régimen económico: <input type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de bienes		

2º.- DATOS DE LA EXPLOTACION:

Provincia _____

Municipio _____

Orientación productiva: Agrícola Ganadera Forestal Complementarias

3º.- AUTORIZO, para la presente solicitud, a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la obtención de los certificados siguientes: De encontrarme al corriente de pago con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, y de mi declaración del I.R.P.F. y de mi informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- INVERSIONES SOLICITADAS

Concepto	Clase Unidades	Nº Unidades	Precio Unidad	Importe	BI/ BM *
TOTALES					

* BI: Bien Inmueble BM: Bien Mueble



Solicitante:	D.N.I.:
---------------------	----------------

5º.- LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMUEBLES

Término Municipal	Polígono	Parcela	Régimen**	Inversiones (en la parcela correspondiente)

** Arrendamiento, Propiedad...

AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el plan empresarial.

En _____ a _____ de _____ de 20 __

A firmar por el propietario/a si no es el titular.

Fdo.:

Rellenar en caso de realizar la inversión en parcelas que no sean propiedad del beneficiario

6º En caso de instalación unida a jubilación anticipada nombre y N.I.F. del titular que se jubila. _____ **N.I.F.** _____

7º.- DETERMINACIÓN DE LA AYUDA

- Únicamente Subvención Directa
 Subvención Directa y Préstamo

En _____ a _____ de _____ de 20 __

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE



MODELO DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS.

Don....., con
DNI/NIF núm.,y domicilio en (*calle, piso, letra, etc.*)
.....
Localidad.....Provincia.....,C.P.....

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Orden de fecha....., que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la formativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En a de de 2010
(Firma del interesado)

**MODELO PLAN EMPRESARIAL**

Datos del solicitante

NIF/CIF Nombre Apellido 1º Apellido 2º

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

1.1.- BASE TERRITORIAL

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Nº Ha	Régimen tenencia (1)	Ha		
						Secano	Regadío	Otros

TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

1.2.- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Descripción	Ud (3)	Régimen tenencia (2)

1.3.- MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción	Ud	Régimen tenencia (2)

(1) Propiedad, arrendamiento, aparcería, dehesa comunal.
arrendamiento, cesión, ...

(2) Propiedad,

(3) Se debe indicar la dimensión de la construcción en m2, ml.



2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

2.1.- AGRÍCOLA

Cultivo	Tipo (4)	Evolución (Ha)				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

TOTAL						
--------------	--	--	--	--	--	--

2.2.- GANADERA

Especie	Orientación (5)	Evolución (Cabezas)				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

TOTAL						
--------------	--	--	--	--	--	--

(4) Secano, regadío, invernadero...

(5) Cárnica, lechera, mixta...

3.- FORMACIÓN

SI Compromiso (marcar la que proceda)
 Curso de incorporación
 En caso de haber realizado el Curso de Incorporación
 Fecha _____
 Lugar _____

Otras titulaciones académicas

Formación complementaria



4.- ASESORAMIENTO

Descripción

5.- PERIODO DE GRACIA

- Alcanzar una UTA en un plazo máximo de dos años desde la concesión de la subvención
- Comprometerse a adquirir la capacitación profesional suficiente en un plazo de dos años desde el momento de la concesión de la ayuda
- Cumplir las condiciones medioambientales en un plazo máximo de tres años desde la concesión de la subvención

Descripción

6.- PREVISIÓN DE SOLICITAR PLAN DE MEJORA U OTRAS AYUDAS

Breve descripción de la inversión	Ayuda solicitada (6)	Año

(6) Especificar la línea de ayuda a la que se acoge.

Fecha y firma.

Fdo. _____



REQUISITOS DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS

En el caso de tratarse de explotaciones apícolas, deberá aportarse además la siguiente información:

Situación de los asentamientos previstos, haciendo referencia al n.º de ellos, las colmenas que habrá en cada uno y de su ubicación (término municipal, polígono/parcela o coordenadas).

Previsión de la transhumancia que realizará, haciendo referencia al término municipal, n.º de colmenas y fechas aproximadas.

Maquinaria y equipo apícola de que dispone. Hará una relación de la misma, indicando el régimen de tenencia, y si fuese cedida o arrendada, el nombre del propietario.

Edificios e instalaciones de que dispone, indicando qué lugar utiliza como almacén, haciendo referencia a su superficie y ubicación (dirección si está en casco urbano o datos catastrales si está en terreno rústico). Si el mismo no fuera de su propiedad (lo que debe justificar con escritura pública), aportará el documento de cesión o arrendamiento del mismo, por al menos 5 años desde su instalación.

Previsiones de producción, haciendo referencia a los rendimientos previstos y forma de comercialización que utilizará.

Notas aclaratorias para cumplimentar el plan empresarial:

Apartado 1. Descripción de la explotación. Deben reflejarse todos los elementos de la explotación: en caso de construcciones, instalaciones, maquinaria o equipos deberá justificar cualquiera de los posibles regímenes de tenencia mediante documento acreditativo de la misma.

1.1. Base territorial: se completará con todas las tierras que tenga el joven en la explotación ya sea en propiedad o arrendamiento.

1.2. Construcciones e instalaciones: aquí se establecerán todas las construcciones disponibles en la explotación. En la columna de Ud. se debe reflejar la dimensión de la construcción en m², ml...

1.3. Maquinaria y equipos: se reflejará toda la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de su actividad tanto en propiedad, arrendamiento, cesión, alquiler. En la columna de Ud. se debe reflejar el número de equipos o maquinaria.

Apartado 2. Actividades Productivas: se rellenará reflejando la evolución de las ha o cabezas durante los 5 años, el primer año se completará con lo que se instala el joven inicialmente. En caso de mantener la misma superficie durante los 5 años se debe rellenar la misma superficie en las casillas del año 2, 3, 4 y 5.

Apartado 3. En caso de marcar la casilla "Compromiso", deberá marcar la casilla "Comprometerse a adquirir la capacitación profesional suficiente en un plazo de dos años desde el momento de la concesión de la ayuda" del apartado 5. Periodo de gracia.

Apartado 4. Asesoramiento. Se completará con las entidades que proporcionan el asesoramiento al titular ya sea cooperativas, organizaciones profesionales, profesionales libres...

Apartado 5. Periodo de gracia. En caso de no alcanzar en la situación inicial alguno de los requisitos establecidos en este apartado debe marcarlo para solicitar el periodo de gracia.

